



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1179-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, once de noviembre del año dos mil dieciséis. Las diez y treinta y dos minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, con referencia **MI-004-021-09-16**, derivado de la revisión al Proceso DGCP 1.5 “Formulación y Aprobación de la Propuesta del Plan Anual de Emisiones de Títulos Valores Gubernamentales” ejecutados por la Dirección de Estrategia y Análisis, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley No. 681, Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar el Sistema de Control Interno implantado para la realización del Proceso de DGCP 1.5 “Formulación y Aprobación de la Propuesta del Plan Anual de Emisiones de Títulos Valores Gubernamentales; **b)** Constatar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y normativas aplicables en el Proceso DGCP 1.5 “Formulación y Aprobación de la Propuesta del Plan Anual de Emisiones de Títulos Valores Gubernamentales; y, **c)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de incumplimientos legales, en la ejecución del proceso DGCP 1.5 “Formulación y Aprobación de la Propuesta del Plan Anual de Emisiones de Títulos Valores Gubernamentales. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), para este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan: **1)** El Sistema de Control Interno implantado en el Proceso DGCP 1.5 “Formulación y Aprobación de la Propuesta del Plan Anual de Emisiones de Títulos Valores Gubernamentales; se encuentra parcialmente ajustado a lo estipulado en las Normas Técnicas de Control Interno, excepto por el hallazgo de control interno que consiste en:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1179-16

Falta de revisión a la aplicación del Manual de Procedimientos, específicamente a la Operación DGCP 1.5, actualizada en octubre del año dos mil quince; **2)** Se cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y normativas aplicables al proceso examinado; y, **3)** No se identificaron servidores y ex servidores públicos responsables de incumplimientos legales en el desarrollo de sus funciones. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP)**, de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, con referencia **MI-004-021-09-16**, derivado de la revisión al Proceso DGCP 1.5 “Formulación y Aprobación de la Propuesta del Plan Anual de Emisiones de Títulos Valores Gubernamentales” ejecutados por la Dirección de Estrategia y Análisis, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince; y, **II)** Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en la recomendación de auditoría según lo dispone el artículo 103, numeral 2), de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Siete (1,007) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día once de noviembre del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/EGS/VRR/Brenda